



STESV

20233360874401

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 25 de 2023

Señora:

KILIAN GUTIERREZ

Email: @kiliangw

Bogotá – D.C.

REF: Contrato IDU 1540 de 2018. “*CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 2.*” Respuesta Derecho de Petición Radicado IDU 20231850709482. Radicado Bogotá Te Escucha 2167162023, Solicitud ciudadana Kilian Gutiérrez - avance de Obras.

Respetada Señora Kilian:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual informa:

“(...) para cuando terminan las obras de la av guyacanes y la av cali?, ya que nos están perjudicando, mas de 2 horas de trancon, ya que el pico y placa no ha funcionado y las obras empeoran el trafico”

De manera atenta la Entidad informa que, conforme al pronunciamiento GIN-SAS-COS-CO1515-5153 de la firma interventora del contrato de la referencia, con radicado IDU 20235260785062 de fecha 17 de mayo de 2023 informó lo siguiente:

“(...) En atención al Derecho de petición enviado por el IDU vía correo electrónico a esta interventoría, correspondiente a la petición KILLIAN GUTIERREZ, nos permitimos relacionar la respuesta emitida por el contratista en el oficio CEEX-1009-1797-2022 (anexo 1), así:

Solicitud del ciudadano



STESV
20233360874401

Información Pública

Al responder cite este número



Respuesta del contratista:

“Nos permitimos informar que CONCA Y S.A., en calidad de contratista del Contrato de Obra IDU 1540 de 2018, tiene como alcance ejecutar las obras de construcción de la Av. Guayacanes del Grupo No.2 el cual comprende el tramo de la Carrera 89 desde la Calle 3 hasta la Calle 12 y la Av. Alsacia (Calle 12) desde la carrera 88D hasta la Carrera 82B.

En ese sentido, las actividades constructivas que actualmente se adelantan dentro del Contrato de obra IDU, no involucran intervenciones sobre la Avenida Ciudad de Cali que afecten la movilidad, ya que la misma cuenta con un PMT aprobado por la SDM el cual garantiza el flujo vehicular.

Adicionalmente, nos permitimos informar que las obras de construcción Av. guayacanes sobre la Av. Ciudad de Cali están previstas para entrega el 26 de agosto de 2023 (...)

“(...)

Concepto de la Respuesta del contratista:

*Esta interventoría confirma que CONCA Y S.A., en calidad de contratista del Contrato de Obra IDU 1540 de 2018, tiene como alcance ejecutar las obras de construcción de la Av. Guayacanes del Grupo No.2 el cual comprende el tramo de la Carrera 89 desde la Calle 3 hasta la Calle 12 y la Av. Alsacia (Calle 12) desde la carrera 89 hasta la Carrera 82B. Adicionalmente es importante anotar que al contratista se le otorgó una prórroga para la terminación integral del proyecto Av. Guayacanes - Grupo 2 **hasta el 26 de agosto de 2023.***

Desafortunadamente el proyecto ha tenido varios aspectos adversos como fue la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360874401

Información Pública

Al responder cite este número

Pandemia – COVID especialmente en la vigencia 2020, el invierno en algunas etapas del proyecto y especialmente en la vigencia 2021, se presentaron unas interferencias de redes húmedas de acueducto RED MATRIZ, pluvial y sanitario de la empresa EAAB con la cimentación de los dos (2) puentes vehiculares sobre la Av. Cali, lo cual después de varias concertaciones entre el IDU y la EAAB, se lograron iniciar actividades desde noviembre de 2021, del traslado de las redes húmedas por interferencias (...)."

De igual forma, y como complemento a lo manifestado por el contratista de obra y la firma interventora, la Entidad se permite informar que el pasado 23 de febrero de 2023 se realizó una apertura parcial en el Tramo 2 del Contrato IDU 1540 de 2018, habilitando para el servicio de la comunidad las calzadas vehiculares con sus respectivas intersecciones y espacio público de la carrera 89 comprendido desde la calle 3 hasta la calle 9, con el fin de mitigar los problemas de tránsito y movilidad del sector. Sin embargo, el corredor vial no ha sido entregado de manera definitiva y en la actualidad se maneja una condición de temporalidad en la operación de las intersecciones, dado que se están culminando obras puntualmente en el espacio público e infraestructura de semaforización.

Aunado a lo anterior, el Instituto informa por otra parte los atrasos presentados en el Puente Vehicular de la Av. Ciudad de Cali con calle 12, obedecen a algunos inconvenientes asociados a interferencias encontradas durante la construcción, interferencias relacionadas a las redes de alcantarillado y acueducto con la cimentación de los puentes vehiculares, localizados en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 12, al igual que obras no previstas solicitadas por la EAAB asociadas a estas mismas interferencias, así como cruce con tubería de gas natural lo que impidió la terminación de los trabajos de perforación horizontal para el paso de la red matriz del acueducto; sin embargo los inconvenientes mencionados anteriormente ya se subsanaron y actualmente se avanza en las obras pendientes para instalación de la red matriz, estructura del puente, así como actividades necesarias para iniciar el izaje de vigas, instalación de aisladores sísmicos y acabados del puente (instalación de barandas).

Por lo anterior y teniendo en cuenta los inconvenientes presentados asociados a las interferencias encontradas durante la ejecución del proyecto, el pasado 24 de marzo de 2023 se suscribió la prórroga N.6 para el Contrato de Obra IDU 1540-2018, teniendo como nueva fecha de finalización del Contrato IDU 1540 de 2018, el 26 de agosto de 2023.

Finalmente, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE E DIÁLOGO CIUDADANO Y

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360874401

Informacion Publica

Al responder cite este número

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO, el cual señala: “... *Atender, gestionar y tramitar las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo y conversación en torno al proyecto...*”, por lo que de ser posible, la invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE E:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.
- Sistema de Gestión Integral de Proyectos – Sistema Zipa.
- Punto IDU: calle 7 No. 90 – 41 Nueva Castilla.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 25-05-2023 04:00 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Diaz -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Karem Nofred Saavedra Bravo -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Revisó: Mildred Alvarado –Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial



STESV

20233360874401

Informacion Publica

Al responder cite este número